Universidad Veracruzana

FOLIO: C201901-0054

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2018 - ENERO 2019**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: COATZACOALCOS-MINATITLAN
CAMPUS: MINATITLAN
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: $491.18
PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
9	ANATOMIA HUMANA I	SEC1		29763	1200-1459		1200-1459	1400-1659			IPP	1
9	ANATOMIA HUMANA I	SEC2		6603	0700-0859	1300-1559	0700-0859	0800-0959			IOD	1
3	ANESTESIOLOGIA	SEC1		23229					1300-1459		IOD	2
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC1		22066		1300-1459		1700-1759			IOD	3
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC2		22073		0900-0959 1200-1259		1300-1359			IOD	3
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC3		22083		1000-1059		1400-1559			IOD	3
3	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	SEC4		22085	1000-1059			0800-0959			IOD	3
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC2		27126	1400-1459	0700-0759	1000-1159	1000-1159			IPP	4
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC3		8163	1800-1859	1700-1859	1800-1959	1500-1559			IPP	4
4	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	SEC4		14821	0900-0959				0700-0859		IOD	5
6	EMBRIOLOGIA	SEC3		8203	1200-1359	0700-0859	0700-0759 1400-1459				IOD	6
6	EMBRIOLOGIA	SEC4		8315		0700-0859	1100-1259	1100-1259			IOD	6

Universidad Veracruzana

FOLIO: C201901-0054

6	ENDOCRINOLOGIA	SEC4		22175	1600-1759	1200-1459	1700-1759				IOD	7
2	FARMACOLOGIA	SECC1		8186		1300-1459	0900-1059	0900-1059			IOD	8
2	FARMACOLOGIA	SEC3		8172	1000-1059	1400-1559	0900-0959	0900-1059			IOD	8
6	FISIOLOGIA GENERAL	SEC4		23257			0700-0859 0900-1059	0700-0859			IOD	9
3	FISIOPATOLOGIA SISTEMICA	SEC4		14826		0900-1059	1200-1259				IOD	10
3	GERIATRIA	SEC4		8212				1700-1759	0900-1059		IOD	11
7	HISTOLOGIA	SEC4		23236	0900-1059	1200-1459	1300-1459				IOD	12
3	IMAGENOLOGIA	SEC1		14230				1700-1759	1600-1759		IOD	13
3	IMAGENOLOGIA	SEC3		15830		1700-1759	1500-1659				IOD	13
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SEC1		19375	1400-1559			1400-1459			IOD	14
5	MICROBIOLOGIA	SEC2		27260	1100-1359		1100-1259	1000-1159			IOD	15
7	MICROBIOLOGIA	SEC3		24136	1300-1459		1600-1859	1600-1759			IOD	15
2	MICROBIOLOGIA	SEC4		20493		1100-1259	0800-0959	1300-1559			IOD	15
3	NEFROLOGIA	SEC4		23393	0900-0959				1600-1758		IOD	16
3	NEUROLOGIA	SEC4		23395		1000-1159			0800-0859		IOD	17
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC2		26845		0900-0959 1800-1959					IOD	18
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC3		28961	1800-1959				0900-0959		IOD	18
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC4		8242				0900-0959 1800-1959			IOD	18
6	PEDIATRIA DEL NIÑO ENFERMO	SEC3		19372	0700-0959	0700-0959					IOD	19
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC4		22174	0800-0959			1500-1659			IOD	20
3	SALUD REPRODUCTIVA Y EDUCACION SEXUAL	SEC2		19377	0800-0959		1100-1159				IOD	21
3	SALUD REPRODUCTIVA Y EDUCACION SEXUAL	SEC3		14823	0900-0959		0800-0959				IOD	21
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SEC4		13294	0800-1059				1200-1359		IOD	22

Universidad Veracruzana

FOLIO: C201901-0054

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ANATOMIA HUMANA I

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2 - ANESTESIOLOGIA

Licenciatura en Medicina con especialidad en Anestesiología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

3 - BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR

Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica o genética o Licenciado en Biología o Licenciatura en Biología Molecular o Químico-Fármaco-Biólogo o Químico Clínico; preferentemente con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

4 - BIOQUIMICA BASICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5 - CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

6 - EMBRIOLOGIA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

7 - ENDOCRINOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Institución

8 - FARMACOLOGIA

Licenciatura en medicina con especialidad en medicina interna, medicina familiar, anestesiología, urgencias medico quirúrgicas o posgrado en farmacología, y experiencia profesional.

FOLIO: C201901-0054

9 - FISIOLOGIA GENERAL

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

10 - FISIOPATOLOGIA SISTEMICA

Licenciatura en medicina con especialidad en medicina interna, medicina familiar, medico intensivista, urgencias medico quirúrgicas, y experiencia profesional.

11 - GERIATRIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General,con especialidad en Medicina Familiar o Geriatría o Medicina Interna o Gerontología,con campo clínico vigente. Además del perfil establecido,deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst.Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico,con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reg. de la Inst

12 - HISTOLOGIA

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

13 - IMAGENOLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imágen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Instituc

14 - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Lic. en Medicina con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación, o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Quiropráctica; con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Dtor.de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos...

15 - MICROBIOLOGIA

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

16 - NEFROLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Nefrología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

FOLIO: C201901-0054

17 - NEUROLOGIA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

18 - OTORRINOLARINGOLOGIA

Lic. en Medicina con especialidad en Otorrinolaringología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst....

19 - PEDIATRIA DEL NIÑO ENFERMO

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Pediatría, preferentemente, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

20 - PROPEDEUTICA CLINICA

Médico Cirujano o Licencatura en Medicina General, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Institución.

21 - SALUD REPRODUCTIVA Y EDUCACION SEXUAL

Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiologia, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple salud reproductiva y educación sexual.

22 - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortopedia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado ***"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"*** precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

FOLIO: C201901-0054

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
8. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.
Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.
En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratado.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 01 de junio de 2018 al 13 de junio de 2018** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del currículum vítae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la ***"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"***
Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de

FOLIO: C201901-0054

participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.
En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días habiles los días del **18 de junio de 2018** al **21 de junio de 2018,** a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.
La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **02 de julio de 2018** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.

Universidad Veracruzana

FOLIO: C201901-0054

12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.

14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.

15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Minatitlan, Ver., a 29 de mayo de 2018

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica

Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Director General del Área Académica